Yo don Fernando Ferrer que en mi nombre y como
regidor y procurador de esta ciudad sabado xxiiij dias
del mes de marzo del dicho año de mil e quatrocientos y
noventa e nueve años digo que el dicho señor corregidor
me ha requerido que me obligue en nombre de la ciudad y
general. Y yo que en mi nombre lo hago y me obligo
porque me parece que es bien e provechoso para esta ciudad
no se pueda entender en ello por lo no se poder
requerir y hacer de otra manera contra mi e mis
sucesores y bienes y de todos mis y sus
herederos. Y que el rey don Fernando
y don Ferrer que es rey de Castilla
y don Fernando su marido que es rey de
Aragon y don Ferrer que es rey de
Sicilia serán leales y verdaderos y no dirán
por ser contra la ciudad. Y otrosi que esta ciudad
y vasallos vuestros que en ella viven y
hidalgos son y se deben tener por tales del
privilegio de los reyes de Castilla y de Aragon
y de Sicilia y de sus sucesores y que
se guarde y se haga y se cumpla y se
guarde y se haga y se cumpla y se
guarde y se haga y se cumpla y se